

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL  
CIRCUITO- DISTRITO JUDICIAL DE  
VILLAVICENCIO.**

**INFORME SECRETARIAL.** 2021-407. Villavicencio, 5 de julio de 2022. al Despacho del señor Juez, las presentes di. Sírvase proveer,

La Secretaria, **STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ.**

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE VILLAVICENCIO.**

**VILLAVICENCIO, QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS 2022.**

De acuerdo a las actuaciones procesales efectuadas y el informe que antecede, a fin de continuar con la instrucción del proceso, el Despacho considera lo siguiente:

Verificado el plenario, a fin de resolver los aspectos referentes a lo manifestado por el INPEC mediante oficio 15 de junio de 2022 y lo solicitado por el ejecutado, se requerirá que tal institución aporte formalmente una certificación donde conste a cuanto asciende la asignación salarial del señor WILMER JEFERSON SUAREZ ORDOÑEZ, al igual que los descuentos que se le realizan por nomina por concepto de obligaciones alimentarias o de cualquier otro tipo, indicando con precisión la autoridad judicial o administrativa que los ordenó y allegue las copias de las respectivas providencias que dispusieron tales medidas.

En cuanto a lo anteriormente indicado se ha de precisar que pese a que en providencia de fecha 21 de abril de 2022 a fin de no vulnerar el minio vital del del ejecutado se requirió al INPEC (EPMSC de Santa Marta) para que certificará el tipo de vinculación que tiene el señor SUAREZ ORDOÑEZ “y la(s) remuneración(es) que percibe.” este último aspecto aun no se ha determinado ya que en el expediente tan solo obra una certificación de vinculación laboral sin que se especifique el valor de la asignación salarial devengada<sup>1</sup>

En virtud de las consideraciones anteriormente le expuestas, el Despacho **RESULEVE:**

- 1) REQUERIR** por conducto de secretaria al INPEC (EPMSC de Santa Marta) para que certifique en el término de cinco (05) días el a cuánto asciende el valor de la asignación salarial del señor WILMER JEFERSON SUAREZ ORDOÑEZ, los descuentos que se le realizan por nómina por concepto de obligaciones alimentarias o de cualquier otro tipo e indique la autoridad judicial o administrativa que los ordenó y así mismo allegue las copias de las respectivas providencias que dispusieron tales medidas.

**Notifíquese y cúmplase  
El Juez**



**PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ**



<sup>1</sup> Ver archivo “013 CERTIFICACION SUAREZ ORDEÑEZ WILMER” del expediente digital.